FECHA:	3 de agosto de 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	MISIONAL
OBJETO A CONTRATAR	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, LOGÍSTICO Y DE JUZGAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL XXXIV CAMPEONATO NACIONAL MASCULINO SUB-15 DE FÚTBOL DE SALÓN, AVALADO POR LA LIGA DE FÚTBOL DE SALÓN DE CUNDINAMARCA**

1. INTRODUCCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

A continuación, se presenta el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y la consecuente celebración del contrato.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, LOGÍSTICO Y DE JUZGAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL XXXIV CAMPEONATO NACIONAL MASCULINO SUB-15 DE FÚTBOL DE SALÓN, AVALADO POR LA LIGA DE FÚTBOL DE SALÓN DE CUNDINAMARCA**, cuya necesidad se resume en que el IDERF es un ente descentralizado creado mediante acuerdo Municipal con el objeto misional de promover la recreación y el deporte en municipio de Fusagasugá

El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá – IDERF es un ente descentralizado creado mediante acuerdo Municipal con el objeto misional de promover la recreación y el deporte en municipio de Fusagasugá. Para el presente periodo administrativo y en cumplimiento de las metas institucionales establecidas desde el plan de desarrollo 2024-2028 ***"FUSAGASUGÁ FLORECE: Un plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo***", aprobado por Acuerdo No. 100-02.01-04 DE 2024 del 14 de junio de 2024, en su programa el DEPORTE Y LA RECREACIÓN FLORECE EN FUSAGASUGA, donde el objetivo general del programa es promover espacios para la recreación, el deporte, la actividad física, además de la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes del municipio de Fusagasugá, que dentro de las metas de plan de desarrollo se encuentra la de realizar acciones en los corregimientos y comunas del municipio, con el fin de potenciar la participación ciudadana y contribuir a la vida social y comunitaria, con un componente de práctica responsable y actividad física para evitar el sedentarismo.

Que es deber del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá – IDERF fortalecer el deporte y la recreación mediante el desarrollo de actividades que contribuyan a la integración social y comunitaria. De igual forma brindar a la comunidad oportunidades de participar en procesos recreo-deportivos.

Que la práctica deportiva constituye hoy un fenómeno social de especial trascendencia, por su importancia como elemento coadyuvante de la salud física y mental de quienes la practican; por otra parte, se ha revelado como un gran factor de corrección de desequilibrios sociales, crea hábitos favorecedores de la inserción social, canaliza cada vez más el creciente tiempo de ocio y fomenta la solidaridad mediante su práctica en grupo o en equipo.

Que el Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá – IDERF, como administrador de los recursos y en desarrollo de las competencias institucionales y legales, presenta la necesidad de realizar la promoción de la atención a la población infantil, adolescente, jóvenes, mujeres, adultos, adultos mayores y víctimas del conflicto armado, en los diferentes sectores del municipio; mediante la generación de estrategias y alternativas para la protección de sus derechos; por lo que se pretende fortalecer el deporte y la recreación mediante actividades que aporten a la integración social y comunitaria para la sana convivencia y el buen uso del tiempo libre. De igual manera contribuir al desarrollo de eventos deportivos que fortalezcan la identidad comunitaria y fomenten la cohesión social.

El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá – IDERF es un ente descentralizado creado mediante acuerdo Municipal con el objeto misional de promover la recreación y el deporte en municipio de Fusagasugá. Para el presente periodo administrativo y en cumplimiento de las metas institucionales establecidas desde el plan de desarrollo 2024-2028 "**FUSAGASUGÁ FLORECE**: Un plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo", aprobado por Acuerdo No. 100-02.01-04 DE 2024 del 14 de junio de 2024, en su programa el **DEPORTE Y LA RECREACIÓN FLORECE EN FUSAGASUGA**, donde el objetivo general del programa es promover espacios para la recreación, el deporte, la actividad física, además de la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes del municipio de Fusagasugá, que dentro de las metas de plan de desarrollo se encuentra la de realizar acciones en los corregimientos y comunas del

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

municipio, con el fin de potenciar la participación ciudadana y contribuir a la vida social y comunitaria, con un componente de práctica responsable y actividad física para evitar el sedentarismo.

Que es deber del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá – IDERF fortalecer el deporte y la recreación mediante el desarrollo de actividades que contribuyan a la integración social y comunitaria. De igual forma brindar a la comunidad oportunidades de participar en procesos recreo-deportivos.

Que la práctica deportiva constituye hoy un fenómeno social de especial trascendencia, por su importancia como elemento coadyuvante de la salud física y mental de quienes la practican; por otra parte, se ha revelado como un gran factor de corrección de desequilibrios sociales, crea hábitos favorecedores de la inserción social, canaliza cada vez más el creciente tiempo de ocio y fomenta la solidaridad mediante su práctica en grupo o en equipo.

Que el Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá – IDERF, como administrador de los recursos y en desarrollo de las competencias institucionales y legales, presenta la necesidad de realizar la promoción de la atención a la población infantil, adolescente, jóvenes, mujeres, adultos, adultos mayores y víctimas del conflicto armado, en los diferentes sectores del municipio; mediante la generación de estrategias y alternativas para la protección de sus derechos; por lo que se pretende fortalecer el deporte y la recreación mediante actividades que aporten a la integración social y comunitaria para la sana convivencia y el buen uso del tiempo libre. De igual manera contribuir al desarrollo de eventos deportivos que fortalezcan la identidad comunitaria y fomenten la cohesión social.

Que de acuerdo al programa "El deporte y la recreación florece en Fusagasugá" del actual Plan de Desarrollo Municipal "**FUSAGASUGÁ FLORECE: Un plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo**" se proyecta entre otros promover la participación e integración deportiva en los habitantes del municipio, a través del proyecto "**XXXIV CAMPEONATO NACIONAL MASCULINO SUB-15 DE FÚTBOL DE SALÓN"**, Dentro del cronograma oficial establecido por la Federación Colombiana de Fútbol de Salón para la vigencia correspondiente, se contempla la realización del **XXXIV Nacional Masculino Sub-15**, evento que será organizado por una de las ligas afiliadas que presente su postulación y cumpla con los requisitos técnicos, logísticos, administrativos y organizacionales establecidos por la Federación. La categoría Sub-15 constituye uno de los principales escenarios de formación y proyección deportiva del fútbol de salón colombiano, al reunir a los mejores talentos nacidos en los años establecidos por la reglamentación vigente de la Federación. Este campeonato representa una etapa fundamental dentro del proceso de desarrollo de los deportistas, permitiendo fortalecer sus capacidades técnicas, tácticas y competitivas, además de servir como plataforma para la conformación de futuras selecciones departamentales y nacionales que representarán al país en competencias de alto nivel. La Liga de Fútbol de Salón de Cundinamarca, respaldada por su amplia experiencia en la organización de eventos nacionales y departamentales, presenta la candidatura del municipio de Fusagasugá como sede oficial del campeonato, destacando las condiciones deportivas, logísticas, hoteleras y de conectividad que ofrece la ciudad para garantizar el desarrollo exitoso del certamen. Para la realización de este importante evento resulta fundamental el respaldo del Instituto Municipal del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre, la Educación Extraescolar y la Educación Física de Fusagasugá – IDERF, entidad que lidera el desarrollo del deporte en el municipio y que, mediante su apoyo institucional, contribuirá al cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Federación Colombiana de Fútbol de Salón, garantizando escenarios adecuados, acompañamiento logístico y las condiciones necesarias para recibir a las delegaciones participantes..

En esta perspectiva el Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá - IDERF propone diversas herramientas que permitan fortalecer su formación integral como un factor que suma al crecimiento sostenible y al desarrollo social, dentro de un contexto recreo – deportivo.

Dado lo anterior el Instituto tiene como prioridad continuar con los diferentes encuentros y actividades de integración deportiva, como un eje transversal y emergente en la transformación de nuestra sociedad y nuestro territorio.

Para dar cumplimiento a los objetivos y metas propuestas en el Plan de Desarrollo **2024-2028 "FUSAGASUGÁ FLORECE: Un plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo**", el Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá - IDERF considera necesario y pertinente desarrollar la **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, LOGÍSTICO Y DE JUZGAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL XXXIV CAMPEONATO NACIONAL MASCULINO SUB-15 DE FÚTBOL DE SALÓN, AVALADO POR LA LIGA DE FÚTBOL DE SALÓN DE CUNDINAMARCA**; donde establece que el IDERF lidere la realización y organización del evento con el apoyo de administración municipal.

Dado lo anterior es importante especificar la necesidad de implementar un proceso contractual por parte de la entidad, que permita garantizar la realización del **XXXIV CAMPEONATO NACIONAL MASCULINO SUB-15 DE FÚTBOL DE SALÓN** en sus instancias de juzgamiento,

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

sistematización y trasmisión, correspondiente a los requerimientos necesarios para el desarrollo técnico, logístico y administrativo, logrando satisfacer la perspectiva y la motivación de los deportistas, líderes sociales, padres de familia y la comunidad en general expectante para con este evento, cuyas obligaciones especificaciones se relacionan a continuación:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas, administrativas, logísticas y deportivas establecidas en los documentos del proceso para la ejecución del **XXXIV Campeonato Nacional Masculino Sub-15 de Fútbol de Salón**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual.
2. Prestar el servicio de juzgamiento para cada uno de los encuentros deportivos programados, mediante la designación de dos (2) árbitros centrales, dos (2) árbitros auxiliares, un (1) juez anotador y un (1) juez cronometrista, todos con escalafón nacional vigente expedido por la Federación Colombiana de Fútbol de Salón, conforme a la reglamentación oficial.
3. Garantizar la asistencia y disponibilidad del cuerpo arbitral en cada jornada deportiva, asegurando su presencia con la antelación necesaria para el adecuado desarrollo de los encuentros.
4. Adquirir y mantener vigente durante la ejecución del contrato una póliza básica colectiva que ampare a las delegaciones participantes, personal de apoyo y organización frente a accidentes personales o daños menores que puedan presentarse durante el desarrollo del campeonato, de conformidad con las condiciones establecidas por la entidad.
5. Prestar los servicios de apoyo logistico requeridos para el desarrollo del campeonato, disponiendo del personal necesario para las actividades de coordinación, control de acceso, orientación a las delegaciones y espectadores, apoyo operativo, montaje y desmontaje de los escenarios deportivos y demás actividades propias del evento.
6. Suministrar el servicio de hidratación durante las jornadas oficiales del campeonato para las delegaciones participantes, cuerpo arbitral, personal logístico y de apoyo, garantizando la disponibilidad permanente de agua potable y bebidas hidratantes.
7. Prestar el servicio de transmisión en vivo de los encuentros deportivos y actos protocolarios del campeonato mediante plataformas digitales, disponiendo de los equipos audiovisuales, personal técnico especializado y demás recursos necesarios para garantizar la calidad y continuidad de la transmisión.
8. Garantizar que todos los bienes y servicios contratados se encuentren disponibles e instalados, cuando corresponda, como mínimo una (1) hora antes del inicio de cada jornada deportiva.
9. Garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados durante la ejecución del contrato, realizando de manera inmediata la sustitución, corrección o ajuste de cualquier elemento o servicio que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
10. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución con sus respectivos soportes, incluyendo la relación de las actividades desarrolladas, registros de prestación de los servicios, evidencias fotográficas, soportes de la transmisión en vivo, copia de la póliza adquirida y demás documentos que sean requeridos para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
11. Acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato durante su ejecución, adoptando las medidas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del campeonato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
12. Cumplir con la programación oficial del campeonato y con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato que sean impartidas por el supervisor, siempre que guarden relación con el objeto contractual.

2. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, LOGÍSTICO Y DE JUZGAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL XXXIV CAMPEONATO NACIONAL MASCULINO SUB-15 DE FÚTBOL DE SALÓN, AVALADO POR LA LIGA DE FÚTBOL DE SALÓN DE CUNDINAMARCA

3. PERSPECTIVA LEGAL

El IDERF pretende contratar los servicios de apoyo administrativo, técnico, logístico, juzgamiento y premiación para la **XXXIV CAMPEONATO NACIONAL MASCULINO SUB-15 DE FÚTBOL DE SALÓN** de un nivel jurídico que sirva de contenga todos los requisitos para cumplir con el objeto del contrato, con fundamento en la necesidad expuesta y de conformidad con la normatividad que rige este tipo de contratos y como relaciona a continuación.

Teniendo en cuenta que el alcance del objeto a contratar es de servicios de apoyo administrativo, técnico, logístico, juzgamiento y premiación en un evento deportivo, y acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, lo referente a sa contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, siendo la modalidad de contratación en los casos en que exista Solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Los contratos directos corresponden a aquellos de naturaleza intelectual o que por su objeto, condición o especialidad son los únicos en dar cumplimiento a ciertas actividades y que son diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

La Entidad Estatal, y según la ley 181 del 95 y el decreto ley 1228 de 1995 fija la estructura del deporte colombiano, otorgando facultades de promoción, fomento y desarrollo del deporte y a través de este entendido poder recibir recursos del estado a través de sus estamentos respetando lo establecido por la normatividad actual en los procesos y procedimientos de la contratación, es así como existe una articulación con los actores del sistema nacional del deporte siendo a estos los únicos que puedan en- comendarse facultades de organizar, promover y realizar eventos de índole competitivo en el sector deporte.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establecerlas modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad (directa), De conformidad y teniendo en cuenta que el objeto a contratar se cuantificó en la suma por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY**, En consideración a lo anterior, El instituto deportivo y recreativo de Fusagasugá, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

Con anterioridad, la entidad celebró contratos de servicios con entidades sin ánimo de lucro en el sector deporte y de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades similares, así

Año suscripción del contrato	Experiencia profesional requerida	Valor del contrato	Pazo de ejecución	Cumplimiento
CPS 129-2025	N/A	$15.000.000	75 DÍAS CALENDARIO	LIQUIDADO
CPS 167-2021	N/A	$16.461.400	10 DIAS CALENDARIO	LIQUIDADO
CPS 176-2024	N/A	$43.528.367	15 DIAS CALENDARIO	LIQUIDADO

4. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial.3. **Sector terciario o sector de servicios**.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales **y de apoyo a la gestión**, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con la prestación de servicios.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

7. PERSPECTIVA TÉCNICA

Por lo anterior, y luego de establecer las condiciones, el IDERF debe iniciar un proceso de contratación directa como único oferente y facultado por la ley 181, decreto 1228 por medio del cual se crea y reglamenta el sistema nacional del deporte, con la LIGA DE FUTBOL DE SALON DE CUNDINAMARCA " NIT 890.680.218-4, por ser el sistema nacional del deporte este organismo deportivo se encuentra facultado para promover, promocionar y apoyar el deporte del FUTBOL DE SALON en el departamento de Cundinamarca, como organizador, responsable y quien determina el proceso de la participación oficial de los deportistas y sus diferentes modalidades, con los servicios de apoyo administrativo, técnico, logístico, juzgamiento contratados garantizaran el adecuado desarrollo de la **XXXIV Campeonato Nacional**

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Masculino Sub-15 de Fútbol de Salón, evento de impacto y representación institucional y del municipio, y de esta manera dar continuidad al cumplimiento de los objetivos y Metas del Plan de Desarrollo Municipal brindando en óptimas condiciones los diferentes proyectos e impacto institucional.

Anexo ficha técnica:

NO	Item	Descripción	UNIDADES	PRECIO UNIDAD	TOTAL
1	JUZGAMIENTO	Servicio de juzgamiento por partido compuesto por dos árbitros centrales, dos árbitros auxiliarles, juez anotador y juez cronometrista. Con escalafón nacional vigente de la Federación Colombiana de Fútbol de Salón	26	$250.000	$6.500.000
2	PÓLIZA BÁSICA COLECTIVA PARA DAÑOS MENORES	Se contempla la adquisición de una póliza básica colectiva que brinde cobertura frente a daños menores o accidentes imprevistos que puedan presentarse durante el desarrollo del campeonato nacional masculino sub15. Esta póliza tiene como finalidad proteger a las delegaciones participantes, personal de apoyo y organización ante eventualidades de baja complejidad, ofreciendo respaldo económico para la atención de incidentes menores que puedan afectar el normal desarrollo del evento, contribuyendo a la seguridad, tranquilidad y adecuada gestión del riesgo durante la competencia deportiva.	156	$ 8.000	$ 1.248.000
3	APOYOS LOGÍSTICOS	Se dispondrá de personal de logística encargado de apoyar la organización y el desarrollo del campeonato nacional masculino sub15, realizando actividades de coordinación, control de acceso, orientación de delegaciones y espectadores, apoyo operativo, montaje y desmontaje de escenarios, así como acompañamiento en las diferentes jornadas deportivas. Este servicio permitirá garantizar el adecuado funcionamiento del evento, la atención a los participantes y el cumplimiento del cronograma establecido.	1	$700.000,00	$700.000,00
4	HIDRATACIÓN PARA LAS DELEGACIONES PARTICIPANTES	Se suministrará hidratación permanente a las 12 delegaciones participantes del campeonato nacional masculino sub15, mediante la entrega de agua potable y bebidas con electrolitos, con el fin de garantizar una adecuada reposición de líquidos y minerales durante las jornadas de competencia. Este servicio busca contribuir al bienestar, la salud y el óptimo rendimiento deportivo de los jugadores, favoreciendo la prevención de la deshidratación y el agotamiento fisico durante el desarrollo del evento deportivo.	1	$1.552.000	$1.552.000
5	TRANSMISIÓN EN VIVO	Prestación del servicio de transmisión en vivo de los encuentros deportivos y actos protocolarios del xxxiv campeonato nacional masculino sub-15, mediante plataformas digitales, incluyendo la operación de equipos audiovisuales y personal técnico especializado. Asimismo, se contará con el apoyo logístico necesario para la coordinación, organización y desarrollo del evento, garantizando el adecuado funcionamiento de la competencia, la atención a las delegaciones y el cumplimiento del cronograma establecido	1	$5.000.000	$5.000.000
Total					$15.000.000

8. FIRMA

Nombre: **GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES**
Cargo: Prof. Esp. Area Misional

Firma:

** *"En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato, y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación"* – Concepto Colombia Compra.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211